

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ENTRE TERCEROS PAISES (ACCIÓN KA-171) DIRIGIDA AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y AL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2024/2025.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de movilidad en el marco del Programa Erasmus+ entre terceros países no asociados al Programa (acción KA-171) dirigida al personal docente e investigador (PDI) y al personal técnico de gestión, administración y servicios (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO), durante el curso 2024/2025.

I.- CONDICIONES GENERALES

a) Podrá participar en la presente convocatoria toda persona **vinculada funcional o contractualmente a la UPO en calidad de PDI o PTGAS** en el momento de presentar su solicitud y durante el desarrollo de la movilidad.

b) Se convocan **27 plazas** para desarrollar estancias en universidades socias (Anexo I). Se reservan **20 plazas** para el PDI y **7 plazas** para el PTGAS, pudiendo ser asignadas al otro sector aquellas plazas que queden desiertas.

c) Las estancias finalizarán podrán realizarse entre el **1 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025**, tendrán una duración mínima de cinco días de trabajo efectivo y máxima de dos meses –sin incluir el desplazamiento– y se desarrollarán en la modalidad de docencia o formación. La ayuda económica sufragará un máximo de diez días de estancia y dos días de viaje.


d) El PDI podrá desarrollar **estancias docentes y de formación** y el PTGAS **estancias de formación**, pudiéndose optar a un máximo de dos estancias entre la presente convocatoria y la convocatoria Erasmus+ KA-131 que regule las movilidades para el curso 2024/2025. **Para optar a dos estancias deberán presentarse dos solicitudes diferentes.**

e) Las **estancias docentes** deberán tener un contenido de **al menos 8 horas por cada semana lectiva** (o periodo de estancia inferior). Si la duración de la estancia docente fuese superior a una semana el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de dicho periodo. **No se admitirán estancias de formación cuya finalidad sea la asistencia a congresos y conferencias.**

f) Los/as beneficiarios/as recibirán una ayuda económica para contribuir a los **gastos de viaje y subsistencia.**

La contribución a los **gastos de viaje** se establece en función de la distancia existente entre la UPO y la universidad de destino, de acuerdo con la siguiente tabla:


Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	1/9



País de destino	Cantidad a percibir
Argentina	1.500 €
Bolivia	1.500 €
Brasil	850 €
Chile	1.500 €
Colombia	1.500 €
Cuba	1.500 €
Ecuador	1.500 €
Egipto	530 €
Marruecos	210 €
Perú	1.500 €
Senegal	360 €
Túnez	275 €
Uruguay	1.500 €

En concepto de **gastos de subsistencia** se abonará una dieta de 180 euros por cada día de estancia –con un máximo de diez días– y dos dietas de 180 euros cada una correspondientes a los gastos de subsistencia durante los viajes de ida y vuelta.

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	2/9



Las personas con **necesidades especiales** que tengan reconocido legalmente un grado del 33% o superior de discapacidad podrán solicitar **una ayuda económica adicional** a la recogida en la tabla anterior, ayuda que podrá compensar los gastos de transporte especial y/o adaptado, acompañamiento en desplazamiento y/o durante la estancia, servicios profesionales imprescindibles para el desarrollo de la actividad y cualesquiera otros gastos específicos derivados de las necesidades especiales acreditada. El/la solicitante que desee acceder a esta ayuda adicional deberá marcar el apartado previsto en el formulario de solicitud y adjuntar a esta una copia del certificado de discapacidad y un presupuesto detallado de los gastos previstos y tras la conclusión de la estancia deberá presentar los documentos que justifiquen dichos gastos.

g) **Antes del comienzo de la estancia** el/la beneficiario/a deberá presentar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) los siguientes documentos:

- **Justificantes de los viajes de ida y vuelta.**
- **Póliza de seguro**, que deberá incluir las coberturas de **asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y extenderse a lo largo de toda la estancia.**
- **Convenio de Subvención**, que reflejará la ayuda percibida y será proporcionado por el ARIC al/la beneficiario/a, quien lo devolverá firmado digitalmente.

h) Asimismo, la **búsqueda de alojamiento** y la **cumplimentación de los trámites de visado o inscripción** en la universidad o centro de investigación de destino, en su caso, son igualmente responsabilidad de la persona beneficiaria.

i) **Tras su finalización**, las personas beneficiarias entregarán el **Certificado de Estancia** original firmado por la institución de destino, que detallará las fechas exactas de llegada y salida, **y el Informe Final** (EU Survey), cuestionario electrónico referente a la estancia que se compromete a cumplimentar y que recibirá por correo electrónico.


j) En caso de que el/la beneficiario/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acreditación insuficiente de la misma, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida.**

Asimismo, la **renuncia a la estancia tras su aceptación y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos** en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación (formulario electrónico disponible en el sitio web del ARIC) se presentará en la Sede Electrónica (<https://sede.upo.es/>) así como en los restantes registros

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	3/9



electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando el resguardo de la solicitud telemática. **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) La solicitud(es) correspondiente al **cupo de PDI** deberá **acompañarse de la carta de invitación de la universidad** y para el **cupo de PTGAS** deberá **acompañarse de la carta de invitación de la universidad** y del **plan de trabajo** a desarrollar a lo largo de la estancia. En el plan de trabajo **se definirán las fechas previstas para la ejecución de la estancia y las tareas** a desarrollar.

c) **Para los/as aspirantes seleccionados/as, la acreditación documental de los méritos declarados se llevará a cabo tras la designación.** El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

d) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

e) **El/la solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

f) **El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de junio de 2024.**

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	4/9



III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: D. David Naranjo Gil, Vicerrector de Internacionalización de la UPO.
- Vocal: D. Miguel Ángel Herrera Sánchez, Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO.
- Vocal: D. Miguel García Pantoja, Jefe de Unidad del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO.
- Secretaria con voz y sin voto: Dña. María Dolores Moreno Martín, Responsable de Gestión del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO.


La selección se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

A) CUPO DE PDI

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados, correspondientes a los **méritos académicos de la persona solicitante circunscrito al periodo 2020 – 2024 (ambos inclusive)**:

- Movilidad del ámbito internacional:** 0,5 puntos por cada estancia completada hasta un máximo de 2 puntos.
- Publicaciones:** 2,5 puntos por cada libro, 1,5 puntos por cada artículo en revistas de impacto y 1 punto por cada capítulo de libro.
- Proyectos de investigación y cooperación al desarrollo:**
 - Proyectos **europeos** (programas Marco, Horizonte 2020, Horizonte Europa, Erasmus+) o proyectos homologables de **ámbito internacional** obtenidos en convocatorias públicas de concurrencia competitiva: 5 puntos como investigador/a principal y 2,5 puntos como investigador/a participante.
 - Proyectos del **Plan Nacional de Investigación** o proyectos homologables de **ámbito nacional** obtenidos en convocatorias públicas de concurrencia competitiva: 4 puntos como investigador/a principal y 2 puntos como investigador/a participante.
 - Proyectos **autonómicos** : 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
 - Contratos de transferencia** con empresas e instituciones: 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	5/9



d) **Tesis doctorales dirigidas:** 2 puntos por cada tesis con mención europea o internacional y 1 punto por el resto de tesis.

e) **Tendrán preferencia en la selección los/as solicitantes que se ajusten al perfil especificadas para las plazas en la tabla recogida en el anexo I de la presente convocatoria y quienes hayan contribuido a la preparación y/o establecimiento del acuerdo interinstitucional entre la UPO y la universidad de destino correspondiente a la plaza.**

Los posibles empates se resolverán atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios: mayor puntuación en el apartado c), mayor puntuación en el apartado b), mayor puntuación en el apartado d) mayor puntuación a), y menor edad del/la aspirante (tomando como referencia para el cálculo de la edad el último día del plazo de presentación de solicitudes).

Respecto a cualquiera de dichos méritos, **la justificación insuficiente por parte de los/as aspirantes seleccionados/as supondrá una penalización igual al valor en puntos inicialmente otorgado a dicho mérito y su falta absoluta de justificación podrá suponer la exclusión del/la aspirante del programa.** En ambos casos la plaza podrá ser adjudicada al/la primer/a suplente en cada sector por orden de prelación.

B) CUPO DE PTGAS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados definidos en el plan de trabajo:

a) **Pertinencia y calidad del plan de trabajo** (idoneidad de la estancia, objetivos, estructura del plan, interlocutores en la universidad o centro de destino, desarrollo temporal, otros aspectos): máximo de 5 puntos.

b) **Impacto de la estancia y aplicabilidad de sus resultados en el área administrativa (o equivalente) de la UPO donde preste sus servicios el/la solicitante:** máximo de 5 puntos.

c) **Impacto de la estancia y aplicabilidad de sus resultados en cualquier otra área administrativa (o equivalente) de la UPO** diferente a la anterior: máximo de 3 puntos.

d) **Experiencia del/la solicitante en movilidades de ámbito internacional:** 0,5 puntos por cada estancia completada hasta un máximo de 2 puntos.

V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO.

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	6/9



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Vicerrector de Internacionalización
(P.D.C.: R.R. de 6/10/2022, BOJA de 11/10/2022)

David Naranjo Gil

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	7/9



ANEXO I – LISTADO DE PLAZAS
Región 3: MEDITERRÁNEO MERIDIONAL

País	Universidad	Plazas	Perfil
Egipto	Ain Shams University Ahrm Canadian University Cairo University Fayoum University Zagazig University	5	Valorable nivel de inglés Se reservan 2 plazas para cupo PTGAS (*)
Marruecos	Université Abdelmalek Essaadi	1	Valorable nivel de francés
Túnez	Université de la Manouba Université de Sfax	2	Valorable nivel de francés


Región 9: ÁFRICA SUBSAHARIANA

País	Universidad	Plazas	Perfil
Senegal	Universite Cheikh Anta Diop de Dakar	2	Valorable nivel de francés Se reserva 1 plaza para cupo PTGAS (*)

Región 10: AMÉRICA LATINA

País	Universidad	Plazas	Perfil
Argentina	Universidad de Buenos Aires Universidad Nacional de La Plata Universidad Nacional de Córdoba	3	Preferencia a PDI vinculado al proyecto INCASI 2
Brasil	Universidade do Estado do Rio de Janeiro	1	Preferencia a PDI vinculado al proyecto INCASI 2
Bolivia	Universidad Mayor de San Simón	1	Preferencia a PDI vinculado al proyecto INCASI 2

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	8/9



Chile	Universidad de Chile	2	Se reserva 1 plaza para PDI del Grado de Relaciones Internacionales y sus Dobles Grados Preferencia de 1 plaza PDI vinculado al proyecto INCASI 2
Colombia	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	2	Se reserva 1 plaza para cupo PTGAS (*)
Ecuador	Universidad de Azuay	2	Se reserva 1 plaza para cupo PTGAS (*)
Perú	Universidad de Lima	2	Se reserva 1 plaza para cupo PTGAS (*)
Uruguay	Universidad de La República	3	Se reserva 1 plaza para PDI de la Facultad de Humanidades Preferencia 1 plaza para PDI vinculado al proyecto INCASI 2 Se reserva 1 plaza para cupo PTGAS (*)

Región 11: CARIBE

País	Universidad	Plazas	Perfil
Cuba	Universidad de La Habana	1	Preferencia a PDI vinculado al proyecto INCASI 2

Código Seguro De Verificación	qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Fecha	14/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/qGRxIAZOWX+F9tX/vvqS7A==	Página	9/9

